



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

2006 "Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

RESOLUCION Nº 6 2 4



BUENOS AIRES, -7 JUN 2006

VISTO, la solicitud de la Fundación para el desarrollo del sur Argentino - FUNDESUR para que se declare de interés educativo el "FORO PATAGÓNICO DEL AGUA" que se desarrollará los días 8 y 9 de junio del año 2006 en la ciudad de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que el Foro resulta de una iniciativa conjunta entre FUNDESUR, el Centro de Ingenieros de Neuquén y la Fundación Aguas Patagónicas, organizaciones vinculadas a la temática del agua y con presencia en la región.

Que entre los objetivos del encuentro se destaca el de desarrollar la cultura del agua entre la comunidad estudiantil y la sociedad patagónica en general, para que la región tome conciencia de la importancia del agua potable como elemento indispensable para la vida y el medio ambiente.

Que como parte de la difusión de la temática se han entregado materiales bibliográficos en las escuelas y se realizó un concurso de artes plásticas para establecimientos de la provincia de Neuquén.

Que entre los destinatarios del evento se encuentran estudiantes primarios, secundarios y universitarios, además de ambientalistas, expertos en materia medioambiental y comunidad en general.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

2006 "Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



Que es propósito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA prestar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados como materia educativa y cultural.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la ley de Ministerios (t.o 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Educativo el "FORO PATAGÓNICO DEL AGUA" que se desarrollará los días 8 y 9 de junio del año 2006, organizado en conjunto entre la Fundación para el Desarrollo del Sur Argentino – FUNDESUR, el Centro de Ingenieros de Neuquén y la Fundación Aguas Patagónicas

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la presente resolución no implica erogación alguna por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935, P.B. Capital Federal.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

RESOLUCION Nº 624

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología